

## ASIGNACIONES PARA CATEGORIA A Y B:

NIVEL	A 2011	B 2011
1	\$ 17.040	
2	\$ 25.170	
3	\$ 33.303	
4	\$ 106.093	
5	\$ 116.918	
6	\$ 125.051	
7	\$ 133.184	
8	\$ 141.043	
9	\$ 148.553	
10	\$ 157.581	
11	\$ 164.728	
12	\$ 179.971	
13	\$ 225.217	\$ 13.920
14	\$ 294.434	\$ 81.882
15	\$ 350.222	\$ 149.847

## ASIGNACION ESPECIAL ART. 45 MEDICOS:

CATEGORIA A	Sueldo	Asig. Primaria	Asig. Art 45	Total	Asign. Especi al	Total
NIVEL 15	391.373	391.373	350.222	1.132.968	250.000	1.382.968
NIVEL 14	436.105	436.105	294.434	1.166.644	240.000	1.406.644
NIVEL 13	480.829	480.829	225.217	1.186.876	230.000	1.416.876
NIVEL 12	525.558	525.558	179.971	1.231.087	220.000	1.451.087
NIVEL 11	570.288	570.288	164.728	1.305.305	210.000	1.515.305
NIVEL 10	615.013	615.013	157.581	1.387.607	200.000	1.587.607
NIVEL 9	665.031	665.031	148.553	1.478.616	190.000	1.668.616
NIVEL 8	704.497	704.497	141.043	1.550.037	180.000	1.730.037
NIVEL 7	749.198	749.198	133.184	1.631.579	170.000	1.801.579
NIVEL 6	793.928	793.928	125.051	1.712.906	160.000	1.872.906
NIVEL 5	838.658	838.658	116.918	1.794.233	150.000	1.944.233
NIVEL 4	883.385	883.385	106.093	1.872.864	140.000	2.012.864
NIVEL 3	928.115	928.115	33.303	1.889.534	130.000	2.019.534
NIVEL 2	972.841	972.841	25.170	1.970.853	120.000	2.090.853
NIVEL 1	1.017.567	1.017.567	17.040	2.052.175	110.000	2.162.175

2.- Déjase establecido que se ha acordado además los compromisos que deben asumir los Médicos y que consten en:

**Rendimiento de Atenciones:**

1. Consulta de Morbilidad 5/ hora
2. Ingreso a Programa HTA 3/ hora
3. Ingreso a Programa DM 2/hora
4. Control de Salud paciente con DM 3/ hora
5. Control de Salud paciente con HTA 4/ hora
6. Control de Salud Mental 3/ hora
7. Capacidad resolutive en relación a los exámenes que se toman en la APS.
8. Análisis de exámenes de nivel primario por ej. ECG
9. Poli de choque cuando el Centro de Salud lo requiera por aumento de la demanda.
10. Horario de colación según necesidad del Centro de Salud
11. Todos los pacientes deben recibir una atención integral, es decir, se le atenderán todas sus patologías en la atención médica.

**Cumplimiento de Normas e Instrucciones**

1. Dar cumplimiento a "Protocolos de Patologías AUGE y no AUGE"
2. Cumplir con su rol docente asistencial, recibiendo a los alumnos provenientes de las casas de estudios en convenio con el Departamento de Salud de Talca.
3. Asumir las urgencias médicas cuando sea solicitado su apoyo.
4. Permanencia en su lugar de trabajo, recordando que esta obligación rige para todos los funcionarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/02/2011

*yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 0623 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 062, de fecha 01 de Febrero del 2011, de Director Comunal de Salud, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar aumento de dotación del Departamento de Saud en los cargos que se indican para la implementación del SAPU extendido del CESFAM Carlos Trupp:

SAPU 24 horas.

- 1 Enfermera (Categoría B)
- 3 Técnicos de Enfermería de Nivel Superior (Categoría C)
- 2 Administrativos (Categoría E)
- 2 Choferes (Categoría F)
- 1 Auxiliar de Servicio (Categoría F)
- 1 Odontólogo (Categoría A).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/02/2010

*yamil*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE




DECRETO ALCALDICIO N° 0622 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 071, de fecha 28 de Enero del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación (S), el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar los costos operacionales y de mantención de las Obras que se señalan a continuación:

NOMBRE PROYECTO	MAGNITUD DE PROYECTO APROX. (M2)	CODIGO IDI	MONTO COSTOS OPERACIONALES Y DE MANTENCION ANUALES
Habilitación Parque Estero Piduco	56.670	30.106.392-0	9.000.000.-
Habilitación Parque Canal de la Luz	20.100	30.106.395-0	7.000.000.-
Mejoramiento Zonas Exteriores Polideportivo	110.960	30.106.393-0	7.000.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

*Yamil*





DECRETO ALCALDICIO N° 0621 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 31 de Enero del 2011 de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado poner término al Comodato entregado al COMITÉ HABITACIONAL VILLA EL MILAGRO, mediante Decreto Alcaldicio N° 3693, de fecha 25 de Agosto del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Direc. de Des. Comunitario
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011  
*yarnet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0620 /TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 013, de fecha 31 de Enero del 2011, de Concejal Manuel Yáñez Olave, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado complementar acuerdo que aprobó como Cometido de Concejo la asistencia de los señores Concejales al Seminario "Formulación de Proyectos para Fondo de Iniciativas Locales FRIL 2011", realizado en la ciudad de Arica, desde el 26 al 30 de Enero del 2011, en el sentido de agregar un día la fecha de ida, ya que no existía disposición de vuelo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Juan Enrique Castro Prieto*

DECRETO ALCALDICIO N° 0618

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 26 de Enero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 3651, de fecha 23 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3651, de fecha 23 de Agosto del 2010, sólo en el sentido de establecer que el nombre del Comodatario es JUNTA DE VECINOS ÉXITO UNIDO VILLA DON RICARDO I.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPAYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/01/2011

*Yamil*

ALCALDE

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO

DEPTO. COMPTA

DECRETO ALCALDICIO N° 0617 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 100, de fecha 20 de Enero del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 17 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación hasta el mes de Abril del 2011, de ramada de temporada para la venta de Frutas y Verduras en calle 19 Norte 5 ½ Oriente S/N, de propiedad de la señora MARIA JORQUERA TORRES, RUT. N° 11.892.728-1, con domicilio en calle 19 Norte 5 ½ Oriente S/N, debiendo cancelar los derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ceñirse al diseño confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, y previamente contar con el permiso de Higiene Ambiental y tramitar la Patente Municipal correspondiente.

La ubicación exacta será dada en terreno por al Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

03/02/2011

*yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

0616

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 44, de fecha 27 de Enero del 2011, de Encargado Departamento Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que por Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento de Fomento Productivo informa que a solicitud del señor Alcalde se optó por contar con la señorita Katherine Kandalf, dado que fue ella quien representando a la I. Municipalidad de Talca en Fital 2009 obtuvo la distinción de ser la reina del certamen.

DECRETO:

Cancélese a la señorita KATHERINE KANDALF LETELIER, RUT. N° 16.456.518-1, la suma de \$ 480.000,=(cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, quien representó a la I. Municipalidad de Talca en FITAL 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-08-011-000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 13 "Fital 2011", Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDICIO



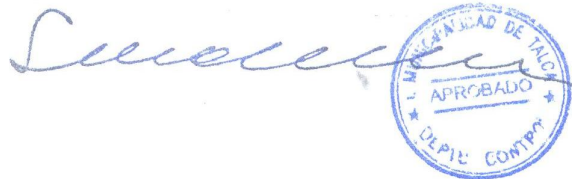
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/11/2011

*yamil*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0615 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0553, de fecha 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementétese Decreto Alcaldicio N° 0553, de fecha 03 de Febrero del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a FUNDACION INTEGRAL, Jardín Infantil ubicado en calle 5 Oriente con Pasaje 16 ½ Norte, de una superficie de 2.616,25 metros cuadrados, sólo en el sentido de establecer que el plazo del Comodato será de 30 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Direc. Comunal de Educación
- Fundación Integra
- Oficina SIG.
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

*yamil*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0614 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0117, de fecha 12 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 0117, de fecha 12 de Enero del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda entregar en comodato a la JUNTA DE VECINOS DON MANUEL, terreno ubicado en calle 8 Sur esquina 26 Oriente, de una superficie de 829,84 metros cuadrados, sólo en el sentido de establecer que el plazo del Comodato será de 30 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo del Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



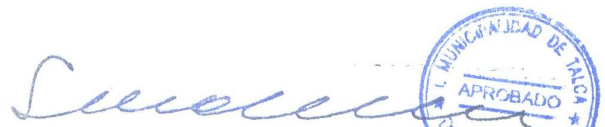

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/01/2011

*Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 0613 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 079, de fecha 27 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1era. Etapa, Cementerio Municipal de Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director de Obras Municipales
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor Dirección de Obras
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN : Constructor Civil Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

31/01/2011

*Yamil*

*[Signature]*





0611

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0551, de fecha 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementése Decreto Alcaldicio N° 0551, de fecha 02 de Febrero del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-13 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de la señora GRACIELA ISABEL BARRIOS TOLEDO, RUT. N° 5.605.428-6, a establecerse en calle 5 Oriente N° 0404, en el sentido que además se autoriza cancelar fuera de Plazo el Primer Semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/02/2010

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 0610 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 03 de Diciembre del 2010, los Oficios (O) N° 037, de fecha 13 de Enero del 2011 y 088, de fecha 21 de Enero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el año 2010 se otorgó Permiso de Circulación al vehículo Patente LN-6031, de propiedad de Transportes Emandisa Ltda., según correspondía la documentación.
- 2.- Que, con fecha 13 de Diciembre del 2010 el señor Juan Bobadilla Fernández requiere devolución de dinero del permiso de circulación del vehículo citado precedentemente, acompañando el Certificado de anotaciones vigentes, con la transferencia realizada con fecha 24 de Septiembre del 2009.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 111.693,=(ciento once mil seiscientos noventa y tres mil pesos) al señor JUAN MANUEL BOBADILLA FERNANDEZ, RUT. N° 11.676.583-7, cancelados por concepto de Permiso de Circulación año 2010 de Camión de su propiedad Placa LN-6031-8, debido que existió duplicidad en el pago, ya que se había cancelado en la I. Municipalidad de San Joaquín.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**

YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Direc. de Tránsito
  - Tesorería Municipal
  - Interesado
  - Depto. Control

5433



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

0609 /

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 035, de fecha 31 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, el Decreto Alcaldicio N° 0241, de fecha 18 de Enero del 2011, el Decreto de Pago N° 168, de fecha 21 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio de los Vistos se autoriza cancelación al señor Alfredo Díaz Lobos, de la suma de \$ 368.434.- para dar cumplimiento a sentencia Causa Rol N° 251/2009.

Que, por error involuntario el Abogado del Departamento Jurídico informó mediante Oficio (O9 N° 12, del 07 de Enero del 2010 el monto que debía cancelársele al señor Díaz Lobos, incurriendo por tanto en error en la confección del Decreto Alcaldicio.

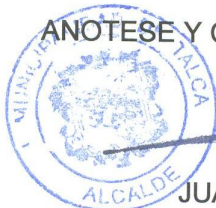
DECRETO:

1.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0241, de fecha 18 de Enero del 2011, mediante el cual se autoriza cancelación al señor ALFREDO DIAZ LOBOS, RUT. N° 6.762.588-9, demandante en la Causa Rol N° 251/2009, y Decreto de Pago N° 168, del 21 de Enero del 2011.

2.- Cancélese al señor ALFREDO DIAZ LOBOS, RUT. N° 6.762-588-9, demandante en la Causa Rol N° 251/2009, la suma de \$ 279.341,=(doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos) para dar cumplimiento a la sentencia correspondiente.

Impútese el gasto al Presupuesto del Servicio de Educación vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 0605

TALCA,

04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio N°028 del 02.02.2011 del Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 02.02.2011 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

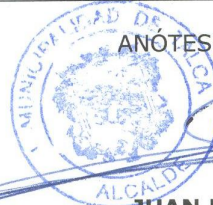
**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL**

SE SUPLEMENTAN - INGRESOS		
Imputación	Glosa	M\$
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	28.835
<b>TOTAL</b>		<b>28.835</b>

SE CREAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-02-004-234	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	1.171
31-02-006-234	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	3.240
31-02-999-234	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	24.424
<b>TOTAL</b>		<b>28.835</b>

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/JCDA/DRS  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Contraloría
- Gobierno Regional
- Administrador Municipal (2)
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Encargada Transparencia Municipal
- Secplan (3)

03/02/2011



# ANEXO

## PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL

<b>SE SUPLEMENTAN - INGRESOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
13-03-002-001	Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	28.835
<b>TOTAL</b>		<b>28.835</b>

<b>SE CREAN - GASTOS</b>				
<b>Imputación</b>	<b>Area</b>	<b>Prog</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-004-234	1	1	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	1.171
31-02-006-234	1	1	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	3.240
31-02-999-234	1	1	PMU-EMERGENCIA "Fortalecimiento y Habilitación de Espacios Públicos de la Comuna de Talca" (Código INI: 071011202342)	24.424
<b>TOTAL</b>				<b>28.835</b>



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5429

0607

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 022, de fecha 31 de Enero del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 27 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el cobro de los derechos de aseo domiciliario del Bien Raíz Rol N° 94-4, ubicado en Andalucía N° 477 Población Independencia, de propiedad del señor JOSE CORDERO GONZALEZ, RUT. N° 2.551.981-7, a contar del año 2011 serán eliminados de la Patente Comercial Rol N° 22193, la cual funciona en el mismo domicilio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PHB/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

*Yamil*





MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0608 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 069, de fecha 19 de Enero del 2011, de Jefe Departamento de Patentes Comerciales, el Decreto Alcaldicio N° 5422, de fecha 09 de Diciembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5422, de fecha 09 de Diciembre del 2010, mediante el cual se procede a retirar kiosco ubicado en calle 5 Poniente frente a la Universidad Autónoma de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

21/01/2011

*Jauet*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

0599

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0070, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 25 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 099, de fecha 21 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 03 de Febrero del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión extraordinaria del 03 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca", a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial y Construcción Cierros Liceo Diego Portales, Talca" a CONSTRUCTORA SAN NICOLAS LTDA., RUT. N° 78.131.550-8, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente – Valparaíso, representada por el señor Benicio Renato Rojas Villarroel, RUT. N° 8.599.488-3, en la suma de \$ 75.129.222,=(setenta y cinco millones ciento veintinueve mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido, , en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico de la ejecución de la Obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% como garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos.

3.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

4.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivos los días de multa.

5.- Otras multas aplicar son las que se indican a continuación y las reiteraciones de dichas multas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

La multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones leales que procedan.

6.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la recepción provisoria. Por o tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor del Contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días, posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato y adjudicación, con una vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Obra.

8.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5%, con una vigencia de 14 meses, hasta la recepción provisoria de la Obra.

9.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar:

- Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el Oferente que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionados (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos Impagos.
- Pólizas de Seguro.

10.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, señora Violeta Navarro Piña.

11.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

12.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-22, Mineduc-Plan Reparaciones Menores "Dem. Par. Y Const. Cier. Liceo Diego Portales, Talca".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. Comunal de Educación
  - Depto. Jurídico
  - Depto. Ejec. de Obras
  - Interesados
- Avenida Bernardo O'Higgins N° 130 Placilla Oriente - Valparaíso
- Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control

04/02/2011

*yaver*



0572

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 090, de fecha 01 de Febrero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Contratación de Consultoría para Reformulación de Estructura Organizacional del DAEM, Talca", por cuanto el único Oferente no cumple con el puntaje mínimo exigido (32 puntos), en el criterio de evaluación técnica realizada por funcionarios del DAEM, considerándose un postulante no idóneo para el desarrollo del servicio solicitado, de acuerdo a la letra a del punto 7.2 de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

02/02/2011

*Yaver*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0573 /

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0069, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 25 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 079, de fecha 28 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Núñez, Talca" al señor RENE SEPULVEDA BERNAL.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Núñez, Talca" al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, en la suma de \$ 19.453.679,=(diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos) en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados en la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo e 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondiente (incluye la Recepción Municipal Definitiva, si procede).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de os trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1%

4.- El plazo de ejecución será de 40 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra local a emplear de 5 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

8.- Se otorgará un anticipo del 25% del valor adjudicado, correspondiente a \$ 4.863.420,=(cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos). El anticipo se descontará de cada Estado de Pago que se cancele, en la misma proporción que signifique el monto del anticipo en el costo total de la obra.

9.- En forma previa a la entrega del anticipo el adjudicatario deberá caucionar mediante una o más Boletas Bancarias de Garantía a la vista extendida a nombre del Ministerio de Educación y tomadas por el oferente, la cual deberá presentarse junto con la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato. El monto de la o las boletas de garantía deberá ser equivalente al monto total del anticipo y su emisión deberá concordar con los plazos establecidos en el calendario de ejecución de obras, debiendo tener cada una de ellas una vigencia mínima superior en 60 días al plazo de ejecución estimado para la etapa que garantizan y, en el caso de la última boleta, esta vigencia deberá ser superior en sesenta días al plazo estimado para la recepción de la obra. Tratándose una sola boleta de garantía, esta deberá ser por un monto equivalente a la totalidad del anticipo y con una vigencia mínima superior a 60 días al plazo estimado para la recepción provisoria de las obras.

10.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

11.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

12.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Póliza de Seguros
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

13.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional señor Marco Merlín Alcántara funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

14.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

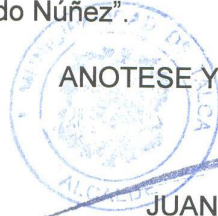
15.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-07 "Repar. Menores Escuela José Abelardo Núñez".



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 4 Norte N° 1650 Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02/02/2011



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 093, de fecha 01 de Febrero del 2011, de Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a FUNDACION INTEGRAL, Jardín Infantil ubicado en calle 5 Oriente con Pasaje 16 ½ Norte, de una superficie de 2.616,25 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

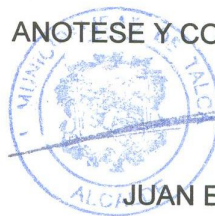
NORTE	: 57.50 metros aprox. Con otro Propietario
SUR	: 57.50 metros aprox. Con Pasaje 16 ½ Norte (ex Germán Riesco)
ORIENTE	: 45.50 metros aprox. Con Pasaje 5 ½ Oriente
PONIENTE	: 45.00 metros aprox. Con Calle 5 Oriente

Dejase establecido además que se deberá consignar en el Contrato que la Fundación tendrá todas las facilidades necesarias para la reposición del inmueble.

Contrato de Comodato respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar el

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Direc. Comunal de Educación
- Fundación Integra
- Oficina SIG.
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2011

*Janet*



*[Handwritten signature]*

0557

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 109, de fecha 26 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el FOSIS destinado al Programa Puente año 2010", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 1.020.563,=(un millón veinte mil quinientos sesenta y tres pesos) a FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT. N° 60.109.000-7, correspondiente a saldo de fondos del Programa Puente Año 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-13 "Fosis – Programa Puente".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JÉCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/02/2011



*Yaber*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

5154  
0558 /

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 019, de fecha 24 de Enero del 2011, de Jefe Departamento Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio (O) de los Vistos requiere la adquisición mediante trato directo de Formularios de Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- Que, para el año 2010 se mandaron a confeccionar los Formularios mediante el Portal Chilecompra y la Empresa Helvetia Ltda., se adjudicó el trabajo, debiendo posteriormente anularse la Factura, ya que dichos formularios no cumplían con las medidas requeridas.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a IMPRESORA CONTACTO LTDA., RUT. N° 89.396.100-3, la suma de \$ 626.000,=(seiscientos veintiséis mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la confección de 50.000 Formularios para pago de derechos de aseo año 2011, tamaño 6, papel bond 24, color verde.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-001. del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

de Enero del 2011.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0514, de fecha 31

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 0559 /

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 077, de fecha 19 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, los Decretos Alcaldicios N° 0218, 0183 y 0217, de 18 y 14 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Otórgase giro global ocasional por la suma de \$ 2.698.000,=(dos millones seiscientos noventa y ocho mil pesos) al señor ADRIAN VALDES MEJIAS, RUT. N° 9.070.750-7, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a objeto de subvenir gastos de premiación de la Actividad Municipal denominada "1er. Campeonato de Fútbol Rural", copa Independencia de Chile", aprobados por Decretos Alcaldicios indicados en los Vistos.

Impútese a la Cuenta 114-03 "Anticipos a Rendir Cuenta" y posteriormente a cargar a la Cuenta 215-24-01-008, Área 3, Programa 11 "Actividades Municipales, Semana de la Independencia, Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

## DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Sr. Adrián Valdés
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

25/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



OM. 245/2011

TALCA,

03 FEB. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 1861, del 05 de Noviembre del 2010, y 116, del 27 de Enero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la Nota de Pedido N° 17315, del 14 de Enero del 2011, la Cotización de Bash Seguridad, del 14 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las necesidades del Departamento de Permiso de Circulación de contar con una caja de seguridad para custodiar las especies valoradas.
- 2.- Que, la Dirección de Tránsito está ubicada en un espacio abierto donde circulan personas ajenas a la Unidad.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación de a EMPRESA BASH SEGURIDAD S.A., RUT. N° 96.828.300-6, la suma de \$ 515.746,=(quinientos quince mil setecientos cuarenta y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de Caja de Seguridad, modelo E-800, con cerradura combinación manual.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-04, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



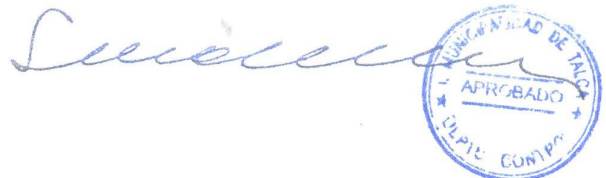
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

01/02/2011

yabet.



TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17309, de la Dirección de Tránsito, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-5-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-5-L111, correspondiente a la adquisición de 45.000 formularios de permisos de circulación año 2011.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra en un plazo no superior a 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/MLM/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Tránsito
- Depto. Control

01/02/2011

Yacut



Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-009
PRESUPUESTADO	\$ 26,000,000
COMPROMETIDO	\$ 1,593,186
PTE. DOCUMENTO	\$ 653,072
SALDO DISPONIBLE	\$ 23,753,742
Vº Bº FINANZAS	31/01/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 0556TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0227, de fecha 18 de Enero del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-2-L111 correspondiente a la adquisición de Toner para la Secretaría Comunal de Planificación, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- De acuerdo a la evaluación técnica y económica de las ofertas del proceso 2291-2-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-2-L111, correspondiente a la adquisición de Tinta y Toner para la Secretaría Comunal de Planificación, al proveedor COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE, RUT. N° 76.058.391-K, por un monto de \$ 548.800,=(quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos) más IVA.

2.- Genérese la orden de compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-009, Área 1, Programa 1.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/MLM/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Secplan
- Depto. Control

28/01/2011

*Yamil*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
- APROBADO -  
DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 0631 /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

La Prov. Alcaldicia N° 1161 de fecha 10 de Enero del 2011 que adjunta la carta de fecha 10 de Enero de la SRA. JACQUELINE ADASME SILVA, Rut 10.392.536-3 actual locataria del local N° 26 del Persa Crea y que solicita se le acepte cambiarse al local N° 14, porque el ocal que ella actualmente trabaja (26 Persa Crea) se encuentra la cámara de aguas servidas de los baños del recinto, y el Ord. N° 26 de la Administración del Crea que informa que es efectivo el problema que efectúa el local N° 26 y sugieren autorizar la solicitud que hace la SRA. JACQUELINE ADASME SILVA, para cambiarse al local N° 14, el Ord. N° 065 de fecha 19 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Acéptese la solicitud presentada por la SRA. JACQUELINE ADASME SILVA, Rut 10.392.536-3, en el sentido de devolver al municipio el local N° 26 del Persa Crea, por tener en su interior una cámara de alcantarillado que expele malos olores.

Por la razón anterior, póngase termino a contar del 31 de Enero del 2011 al permiso otorgado a la SRA. JACQUELINE ADASME SILVA, Rut 10.392.536-3 para ocupar y trabajar el local N° 26 del Persa Crea, que no registra deuda pendiente.

Otórguese permiso a la SRA. JACQUELINE ADASME SILVA, Rut 10.392.536-3, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 14 del Persa Crea.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/kemp.

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal /
- 19/01/2011.



*[Handwritten signature]*

ALCALDIA  
DECRETO ALCALDICIO N° 0632/

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

Prov. N° 55978 de fecha 30 de Diciembre 2010, Carta del interesado de fecha 30 de Diciembre 2010 SR LORENZO SERGIO LABRADOR URRUTIA, Rut N° 4.203.181-k, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 13 de fecha 06 de Enero 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar los locales N° 36 y 37 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 16 de fecha 10 de Enero 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR LORENZO SERGIO LABRADOR URRUTIA Rut N° 4.203.181-k, a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 36 y 37 exterior costado Norte del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de Productos en Conservas y artículos para el Hogar.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos ) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Febrero del 2011.-

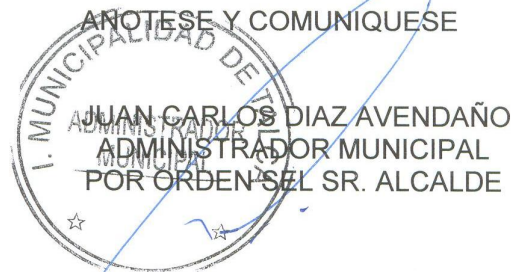
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada uno, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0587 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

La presentación del señor Administrador Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	RUT.	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
<b>CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE</b>		1.500.000.-	Subvenir a los gastos de Campeonato Monumental de Futbolito denominado "Monumental Bicentenario", a realizarse en el mes de Febrero del 2011.
<b>BALLET FOLKLORICO ESTAMPA MAULINA</b>		320.000.-	Gastos de movilización por presentación en 6ª Feria Costumbrista de Lastarria, Comuna de Gorbea, Novena Región, los día 4, 5 y 6 de Febrero del 2011.



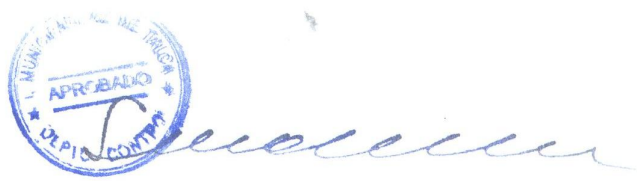
Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (2)
- Tesorería Municipal
- Concejo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-  
  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0590 /TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 136, de fecha 02 de Febrero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 015, de fecha 26 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de doña MARTA DE LAS MERCEDES ROJAS VALENZUELA, RUT. N° 5.820.845-0, a establecerse en calle 3 Sur N° 1759, entre 10 y 11 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dépto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Dépto. Control

03/02/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0591 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 068, de fecha 27 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación (S), el Decreto Alcaldicio N° 0380, de fecha 25 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por error involuntario se remitió a la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, informe de Licitación Pública Red de Alcantarillado, Reposición Plante de Tratamiento y Caseta de Control, Escuela Panguilemo, Talca" a través de Oficio (O) N° 053, de fecha 21 de Enero del 2011, donde en el punto D: sugerencia de adjudicación, se señalaba: "Según el análisis de los antecedentes presentados por la Empresa, los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación y demás condiciones, que se ven reflejadas en documentos adjunto; Evaluación de la Propuesta, se sugiere:

1.- Adjudicar al Oferente Maquinox Ltda., RUT. N° 77.773.470-9, por un monto de \$ 35.999.999,=(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días y una mano de obra a emplear de 3 (tres) personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- Sin embargo, analizados posteriormente y con mayor detalle los antecedentes de la propuesta, y ante nuestra preocupación por la modificación del anexo N° 9 y adjuntado por el oferente propuesto por la Secretaría. Con fecha 26 de Enero del 2011, a través de Oficio (O) N° 076, se le solicitó a la Dirección de Obras, pronunciamiento, que aclarara, si el formato modificado por la empresa, afectaría el control del avance de la misma y curso expedito de los futuros estado de pago.

3.- A través de Oficio (O) N° 048 de fecha 26 de Enero del 2011, Dirección de Obras remite la siguiente información en relación al oficio anteriormente mencionado.

"En relación a lo planteado por Ud. en el documento del antecedente, debo manifestarle que para la labor de los Inspectores Técnicos de esta Dirección de Obras, este tipo de discrepancias en los antecedentes de las Propuestas constituyen precisamente obstáculos que entorpecen el control y manejo del proceso administrativo, especialmente referido al curso de avances y Estados de Pago, por lo cual, si es posible resolver la situación planteada, resulta aconsejable su modificación".

4.- Considerando la respuesta del señor Director de Obras, es necesario dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0380, de fecha 25 de Enero del 2011. y detener proceso de contratación.



DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 0380, de fecha 25 de Enero del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Red de Alcantarillado y Caseta de Control Escuela Panguilemo, Talca" a MAQUINOX LTDA., RUT. N° 77.773.470-9, con domicilio en calle Don Bosco N° 33-A Linares, representada por el señor Patricio Espinoza Guerrero, RUT. N° 7.651-633-2, en la suma de \$ 35.999.999,=(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, por los motivos indicados en los Considerandos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sespian
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Interesados
- Calle Don Bosco N° 33-A Linares
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

28/01/2011

*yaber*

*Ord: 253 / 2011*

*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0580 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Anexo Contrato Cuenta Corriente Bancaria, suscrito con fecha 03 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y BANCO DE CREDITO E INVERSIONES.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

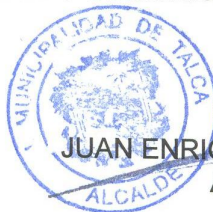


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Administrador Municipal
- Banco BCI
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

0582

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0543, de fecha 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1°.- Encontrándose la funcionaria Encargada de Capacitación señora Yanet Covarrubias C. haciendo uso de feriado legal.

2°.- Con la finalidad de no perjudicar al proveedor que prestó sus servicios de conformidad con lo pactado.

DECRETO:

Sustitúyase en la cláusula Quinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor PABLO ESTEBAN HORMAZABAL SAAVEDRA, correspondiente a prestación del Servicio de Capacitación en materia de Conciliaciones Bancarias al Personal del área de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad y los Servicios incorporados a su gestión Educación, Salud y Cementerio, a la funcionaria Yanet Covarrubias Contardo, Encargada de Capacitación por el señor Juan Carlos Díaz Avendaño, Administrador Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

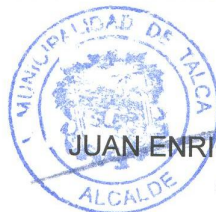


YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt  
 DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

*Yanet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



DECRETO ALCALDICIO N° 0583 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, lo expuesto por el Asesor Jurídico Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la celebración de Contratos de Arrendamiento y/o Concesiones, con locatarios de la Rivera del Río Claro en los términos propuestos por la I. Municipalidad, esto es por un plazo de 6 meses, por un valor de \$ 200,=(doscientos pesos) el metro cuadrado mensual, de conformidad a la superficie calculada por la Dirección de Obras Municipales para el local comercial, con una renta que se deberá cancelar mensualmente.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar los Contratos respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-  
  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Rentas Municipales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/02/2011

*Yaber*




DECRETO ALCALDICIO N° 0584 /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 132, de fecha 31 de Enero del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1999 y 4-2000 de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS Y EVENTOS VILOS Y VILOS LTDA., RUT. N° 76.114.592-4, establecido en calle 3 Poniente N° 1330 de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

*Yay*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0585 /TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 131, de fecha 31 de Enero del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-451, 4-806 y 2-17671, de giro Expendio de Cerveza, Restaurante y Fuente de Soda, a nombre de MATILDE DE LA CRUZ VALDES YAÑEZ, RUT. N° 6.750.639-1, establecido en calle 12 Oriente N° 930, entre 2 y 3 Sur de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

03/02/2011

*Javier*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **04 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 55, de fecha 26 de Enero del 2011, de Director Comuna de Salud, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado el pago de las asignaciones Artículos 27° y 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud que se indican:

**ASIGNACION RESPONSABILIDAD DIRECTIVA:**

CARGOS	ESTABLECIMIENTO	2011
DIRECTORES	Carlos Trupp	20 %
	Julio Contardo	20 %
	La Florida	20 %
	J.D. Astaburuaga	20 %
	Las Américas	20 %



ESTABLECIMIENTO	JEFES PROGRAMA	DEJEFES DE SECTOR	2010
Carlos Trupp	4	3	10%
Julio Contardo	4	4	10%
La Florida	4	4	10%
J.D. Astaburuaga	4	4	10%
Las Américas	4	3	10%

## ASIGNACION DE CARÁCTER TRANSITORIA:

CARGO	LUGAR	2011
SUBDIRECCION TECNICA	DCS	20%
GESTION CLINICA	DCS	20%
CAPACITACION	DCS	20%
GESTION RECURSOS HUMANOS	DCS	20%
GESTION FINANCIERA	DCS	20%
PROMOCION	DCS	20%
DIRECCIÓN TÉCNICA LABORATORIO	DCS	20 %
COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMAS ODONTOLÓGICO	DCS	20 %
COORDINACIÓN CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	CESCOF FAUSTINO GONZALEZ	15%
COORDINACIÓN CECOF BRILLA EL SOL	CECOF BRILLA EL SOL	15%
COORDINACIÓN CECOF NUEVO HORIZONTE	CECOF NUEVO HORIZONTE	15%

CARGO	LUGAR	2011
Artículo 45		
COORDINADOR POSTA	POSTA MERCEDES	10 %
RESIDENTE POSTA	POSTA MERCEDES	10%
ENCARGADO PROGRAMAS ALIMENTARIOS (PNAC Y PACAM)	5 CESFAM	10 %
ENCARGADO FARMACIA	DCS	10 %
ADMINISTRADORES CESFAM	5 CESFAM	10 %
FUNCIONARIOS DIRECCIÓN COMUNAL (34)	DCS	10 %